

# Boletin Gsicial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO BONCERTADO

Suscripciones. - Capital: Año, 90 pesetas. fuera de la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial Eiemplar: 1 persta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas. 2,50 pesetas linea. Pagos por adelantado.

Año 1954

Martes, 13 de abril

Número 84

Secretaria General CIRCULAR

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica, por Circular telegráfica de fecha de aver, que «desde la tarde del Miércoles Santo a igual hora del Sábado de Gloria deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro y otros actos de índole aná. loga».

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos, 10 de abril de 1954.

El Gobernador, Jesús Posada Cacho

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos tensions Distantinops

Beneficios a determinadas producciones agrícolas

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de abril de 1954, núm. 98, se publica la circular 2/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se conceden beneficios a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de marzo del presente año.

Burgos, 10 de abril de 1954.-El Gobernador Civil, Jesús Posada Cicho.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Contribución rústica y pecuaria Circular sobre formación de recuentos de ganadería y apendices a los amillaramientos.

#### · Recuentos de Ganadería

El artículo 56 del vigente Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, expone la obligación en que se encuentran todos los distritos municípales, que por estar en régimen de Amillaramiento tributan por Pecuaria. de hacer el recuento de ganadería, anualmente, a fin del que el resultado se lleve al acta correspondiente v puedan tenerse en cuenta las alteraciones en el Apéndice al Amillaramiento.

A este fin, se recuerda el deber que tienen las Juntas Periciales de los Ayuntamientos de cumplimentar este servicio, remitiendo la mencionada Acta a esta Administración durante la segunda quincena del mes de abril, por duplicado, para ser examinada y aprobada, si procediera.

Para la formación del acta del recuento de ganadería, deberá tener en cuenta la Junta Pericial, además del recuento material del ganado, las declaraciones presentadas por los contribuyentes para otros efectos, tales como de suministro de piensos, para la obtención de cartillas sanitarias a los efectos de epizootias y vacunación obligatoria, datos en pones locales de ganaderos, y en general, cuantas relaciones se hagan con diversos fines sobre el ganado de la localidad.

También de deberán tener en cuenta que se estiman compensadas, durante el año, las bajas por muertes ordinarias con las altas de nacimientos y que únicamente se autorizan las bajas por venta o pérdida de ganado a causa de epizootia, acreditándose, en el primer caso, con el alta del comprador en el pueblo de destino, y en el segundo, con certificación del Veterinario en la que se haga constar la pérdida concreta de las cabezas de ganado cuya baja se solicita.

En aquellos términos municipales en que al efectuar el Recuento se comprobase que no existe alteración en el líquido imponible de ningún contribuyente, se remitirá a esta Administración, Certificación negativa, por duplicado, que así lo acredite.

#### Apéndices a los amillaramientos

La formación de los Apéndices al Amillaramiento, de conformidad con lo establecido el la R. O. de 22 de octubre de 1926 por las Juntas Periciales de los Ayuntamientos, se llevará a cabo observando las siguientes normas:

Los apéndices a los amillaramientos para la contribución territorial que an almente deben formar los Avuntamientos con arreglo a los artículos 58 al 60 y concordantes der de los organismos o asociacio- I del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, serán formados en el mes de abril y expuestos al público del 1 al 15 de mayo, debiendo consignarse en ellos la descripción de la finca y número que corresponde al contribuyente en el amillaramiento, si figurase; asimismo es necesario consignen también en cada traslación de dominio la fecha del pago de derechos reales y número del resguardo.

Enviarán, en unión de los apéndices, o de la certificación negativa en su caso, y como documento complementario relación nominal (unida al original), de todos los

propietarios del término municipal no sujetos a contribuir por no exceder su riqueza imponible total por rústica y pecuaria de 50 pesetas. Se advierte, no obstante, que teniendo que acompañarse una relación al repartimiento, que más tarde se forme, y otro a su copia, conviene hagan la misma por triplicado para economizarse trabajo.

Dicha relación se confeccionará después de haber pasado al repartimiento del año actual las variaciones de recuento y apéndice (lo que se advierte como orientación), y constará del siguiente encasillado:

Número de orden	REPARTIMIENTO		Apellidos y nombre de los	. RIQUEZA IMPONIBLE		
	Número	Año	propietarios	Rústica	Pecuaria	Total
	Total in		de los «no sujetos»			

La falta de Apéndice, no excluye la presentación de esta relación, pues en este caso vendrá acompanando a la certificación negativa, por duplicado, que debe sustituirle.

Las reclamaciones que contra los Apéndices se formulen, dentro del, aludido plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar el mes de mayo.

Se llama la atención especialmente sobre la obligación de que sean tenidas en cuenta en los Apéndices las exenciones de Contribución comunicadas de las fincas de la Iglesia; y, asimismo, los fallidos, tanto en recuentos de ganadería como en Apéndices al Amillaramiento.

El último día del mes de mayo, habrán de estar entregados en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, los Apéndices con la relación de propietarios no sujetos y las resoluciones de las Juntas Periciales de los Ayuntamientos a las reclamaciones que se hayan promovido.

Como la formación de las Actas de Recuentos de Ganadería Apéndices al Amillaramiento es la base para la formación de los documen-

tos cobratorios, esta Administración recomienda a los Ayuntamientos que tengan presente los plazos fijados anteriormente y que dediquen preferente atención al cumplimiento de este servicio, en evitación de que se haga propuesta de sanción a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no lleven a cabo la confección de los documentos en debida forma y plazos señalados.

Los documentas se reintegrarán con 0,25 pesetas pliego.

Burgos, 31 de marzo de 1954.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe interino del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 13 de enero de 1954, se ha presentado en

esta Jefatura instancia suscrita por D. Vicente de Llaguno Durañona, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de doce portenencias de mineral de sal gema denominado «El Castellar», situado en el paraje denominado «El Barral», del término de Poza de la Sal, perteneciente al Ayuntamiento de Poza de la Sal, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido (el número 3.604 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el manantial «Fuentemora», sito en el citado paraje. Desde este punto de partida se medirán 100 metros al este y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al norte y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al oeste y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros al sur y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al este y se colocará la 5.º estaca; finalmente, desde ésta se medirán 200 metros al norte, llegando así a la 1.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro que abarca las doce pertenencias solicitadas.

La orienentación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha decla rado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oporne se, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Re glamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946:

Palencia, 8 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe Interino, Gervasio

Adriano García-Lomas.

#### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.562.—Nombre: «Dos Amigos».—Mineral: Malaquita y azurita.—Hectáreas: 153.—Términos municipales: Los Altos y Gredilla de Sedano.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesandos y público en general.

Palencia, 9 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

#### Alcaldía de Oña

Conforme a las prescripciones del artículo 769 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, han sido formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1953, las cuales, según previene el párrafo segundo del artículo 773 de dicha Ley y 2.º párrafo de la regla, 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales del vigente Reglamento de Hacienda, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 773 de la Ley.

Oña, 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

#### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince

días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Castilla la Vieja, 6 de abril de 1954—El Alcalde-Presidente, José Churruca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arraya de Oca, Cerratón de Juarros y Villamedianilla.

#### Alcaldía de Villagonzalo de Pedernales

Instruído expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villagonzalo Pedernales, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Casto García.

#### Alcaidía de San Quirce de Riopisuerga

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de los nuevos arbitrios municipales de rústica, urbana e industrial, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Quirce de Riopisuerga, 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Donato Gómez.

#### Alcaldia de Sotovellanos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de los nuevos arbitrios municipales de rústica, urbana e industrial que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercio de 1954, quedan expuestas al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo consideren justas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Sotovellanos, 6 de abril de 1954. —El Alcalde, Justo González.

#### Alcaldía de Frías

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y casa para el Médico, se expone al público por término de ceho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Frías, a 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Jesús Pérez.

#### Junta vecinal de Condado de Valdivielso

D. Victoriano López y López, Secretario Habilitado de la Entidad menor expresada,

Certifico: Que en este día ha sido fijado en el tablón de anuncios oficiales de la localidad el siguiente

Edicto.—Que la Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, conforme al artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Iltmo. senor Delegado de Hacienda, por conducto de la Junta, conforme al artículo 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del territorio de la Junta.
- b). Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones, y personas juridicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar este edicto.

En Condado de Valdivielso a 5 de abril de 1954,— Él Presidente, Dionisio González.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Partition and

#### Zona de Aranda de Duero

Cuarto trimestre de 1952 Término de Aranda de Duero

D. Julián Moreno Pastor, Agente Ejecutivo Auxilar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades, tarifa 2.ª, perteciente al 4.º trimestre de 1952, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia en fecha 15 de diciembre de 1952, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldia sin intentar nuevas notificaciones con-

forme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor que se cita

'María Luisa Ugarte Ortega, adeuda la cantidad de 30'13 pesetas.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 6 de abril de 1954.—El Agente, Julian Moreno.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Humada

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, del actual ejercicio que ha de destinarse a la construcción de Casa Consistorial con vivienda para el Secretario, ha quedado expuesto al público durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones si procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Humada, 12 de abril de 1954.— El Alcalde, C. Martínez.

## Junta vecinal de Villanasur Río de

Esta Junta ha acordado la ejecución de las obras de construcción de la casa del Médico y un Centro de Higiene Rural, siendo el tipo de la licitación de 146.847'54 pesetas, sin honorarios facultativos.

Los proyectos y los pliegos de condiciones económicas de la obra que se subasta se encuentran a disposición de esta Junta, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones, debidamente

reintegradas y en sobre cerrado, se amoldarán al adjunto modelo, debiendo acompañarse en sobre aparte el documento que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional.

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en la sala de dicha Junta hasta el día anterior de la subasta, y ésta tendrá lugar el día 25 de abril del año en curso, a las doce y media,

#### Modelo de proposición

D...., que habita en...., calle ...., número..., carnet de identidad ...., enterado por el B. O. de la provincia del anuncio inserto en el mismo, de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra..., que se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y demás, fijada en la cantidad de..... pesetas (en letra). El importe de anuncios y reintegros será por cuenta del adjudicatario.

Villanasur Río de Oca, 13 de abril de 1954.—El Presidente de la Junta, Saturnino López.

#### Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Se anuncia, por tercera y última vez, la subasta de 470 pinos maderables del monte «El Mazo», bajo el tipo de tasación de 35.747 pesetas 24 céntimos, la que se celebrará el día 21 del actual y hora de las once de la mañana, siendo las condiciones las mismas que sirvieron de base en las anteriores subastas.

Madrid de Caderechas, 9 de abril de 1954.—El Presidente, Mauricio González.

## Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500 - BURGOS